



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Doris Janeth Muñoz Tejada
Demandado	Gustavo Adolfo Velásquez Arenas
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2022-00353 00
Decisión	Rechaza
Providencia	Auto Interlocutorio 823

Mediante proveído del 11 de julio del presente año, fue inadmitida la presente demanda; concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia.

Entre los requisitos exigidos, se solicitó a la parte actora aportar el Registro Civil de Nacimiento de la niña por la cual se solicitan alimentos entre otras.

La parte actora aportó memorial con el fin de dar cumplimiento al requerimiento del Despacho, informando entre otros que el Registro Civil de Nacimiento de la niña ya había sido aportado al proceso y que no obstante por petición del Despacho lo aportaba nuevamente.

Revisados los anexos de la demanda, se observa que el registro civil de nacimiento aportado al proceso es de otro niño, cuyo padre es un señor de nombre Raul Antonio Velásquez Espinosa, quien no corresponde al aquí demandado.

Conforme lo anterior, en la presente demanda no se acreditó la legitimación en la causa por pasiva, y dado que no existe constancia del parentesco entre el alimentante y la alimentaria no es posible admitir esta demanda conforme al Art. 84 #2° del CGP.

Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** de la referencia; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Inscríbese el rechazo en el sistema de gestión judicial y archívese el presente.



NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952a585e8baa0351c4dedd3498cda7948ceac3b0f0690f85a818ae2b695e6cbc**

Documento generado en 23/08/2022 04:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>